



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3313**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jhon Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Mario Espinosa
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00043-00**

La Unión Valle, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el demandante y coadyuvada por el demandado, petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las cautelas decretadas dentro del presente asunto.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por Jhon Alexander López Cardoza contra el señor Mario Espinosa, por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares por tanto se ordena librar oficio al señor Pagador de la Alcaldía de Toro haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 266 de 25 de febrero de 2021, respecto al embargo y secuestro de la 5ª parte que excede el salario mínimo legal mensual devengado por el demandado Mario Espinosa identificado con la C. de C. No. 16.400.829 como empleado de esa entidad. Por tanto, los dineros que tenga en su poder por este mismo concepto le deben ser devueltos al señor Mario Espinosa.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9500b2b9a2e217616875382b5ac7851b6804419464067b54258860ee9fe339ec

Documento generado en 13/12/2021 05:00:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>